



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional  
de Salud del Niño"Decenio de la Igualdad  
de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"**Nº 669 -2023-INSN-OP****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...09..... de... Noviembre.....de 2023

**VISTO:**

El Expediente con Reg. Nº 018462-2023/OP-16645-23/ABYP-891-23, sobre solicitud de pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2023, doña **GIALINA FLOR VIOLETA TOLEDO MENDEZ**, identificada con D.N.I. Nº 09733921, con el cargo de Técnico en Estadística, Nivel Remunerativo STC, del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicios Funerarios Completos por el deceso de su señora madre doña **JUANA VIOLETA MENDEZ HUERTA DE TOLEDO**, con D.N.I. Nº 06866269, fallecida el 15 de setiembre de 2023; presentando para tal efecto el Acta de Defunción Nº 5001346942, emitida por la Oficina de la RENIEC del Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima y Partida de Nacimiento Nº **216**, registrada en la Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de Lima; así como la Boleta de Venta Electrónica Nº BF05-17380 del Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. 861, título XI - CPR con RUC Nº 20606054565, con la cual acredita los gastos;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual Nº 1956-ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, doña **GIALINA FLOR VIOLETA TOLEDO MENDEZ**, es nombrada a partir del 01 de agosto de 2013 en el Instituto Nacional de Salud del Niño con el cargo de Técnica en Estadística I, Nivel Remunerativo STC según Resolución Directoral Nº 530-13-INSN-DG-OP; asimismo mediante Resolución Directoral Nº 454-2014-INSN-DG-OP se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de Gestión y asignar como: TECNICA EN ESTADISTICA, Nivel Remunerativo STC;

Que, el sustento legal del otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento se encuentra tipificado en los artículos 144º y 145 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su artículo 6º literales 5 y 6 del numeral 6.2, establece, que son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, el Subsidio por Fallecimiento, que es el pago que se otorga por el fallecimiento del servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres; así mismo señala que el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, numeral 4.6 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"; Así mismo en el numeral 4.7 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";

Que, con **Memorando Nº 98-OP-INSN-2023** de fecha 07 de febrero de 2023, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de gastos ocasionados por derechos vacacionales, bonificación por 25 y 30 años de servicios, Sepelio, Luto y Compensación por Tiempo de Servicios de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo  
de Recursos Humanos - Oficina de Personal





MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. MARIANO GARCIA TARRIELLO  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo  
de Recursos Humanos y Oficina de Personal



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional  
de Salud del Niño



Cuidamos la Salud del Futuro

Decreto de la Unidad  
del Gobierno para  
Mujeres y Niños

correspondan para la emisión del acto resolutivo lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud".

Que, mediante Informe N° 494-UG/N°382-ABYP-INSN-2023, de fecha 31 de octubre de 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que doña **GIALINA FLOR VIOLETA TOLEDO MENDEZ**, identificada con D.N.I. N° 09733921, con el cargo de Técnico en Estadística, Nivel Remunerativo STC, cumple con los requisitos enmarcados en el artículo 4°, numerales 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por lo que corresponde reconocer y otorgar el pago de Subsidio por Fallecimiento, por la suma de S/ 1,500.00 soles, de acuerdo al Monto Único Consolidado y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), por el deceso de su señora madre doña **JUANA VIOLETA MENDEZ HUERTA DE TOLEDO**, con D.N.I. N° 06866269, fallecida el 15 de setiembre de 2023, adjuntando para tal efecto Acta de Defunción N° 5001346942 y Partida de Nacimiento N° 216; Electrónica N° BF05-17380 del Patrimonio en Fideicomiso - D. Leg. 861, título XI - CPR con RUC N° 20606054565, con la cual acredita los gastos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Reconocer y otorgar a favor de doña **GIALINA FLOR VIOLETA TOLEDO MENDEZ**, identificada con D.N.I. N° 09733921, con el cargo de Técnico en Estadística, Nivel Remunerativo STC, la Entrega Económica de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**; de **Subsidio por Fallecimiento** por el deceso de su señora madre doña Juana Violeta Méndez Huerta de Toledo, con D.N.I. N° 06866269, fallecida el 15 de setiembre de 2023.

**Artículo Segundo.** - Reconocer a favor de doña **GIALINA FLOR VIOLETA TOLEDO MENDEZ**, el pago por concepto de **Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo** por el deceso de su señora madre doña Juana Violeta Méndez Huerta de Toledo, con D.N.I. N° 06866269, la suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**.

**Artículo Tercero.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

**Artículo Cuarto.** - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo Quinto.** - Notificar la presente Resolución a la interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

**Regístrese y comuníquese,**

FLPR//MGBT/CEBM.

**Distribución:**

Remuneraciones ( )  
Área de Legajos ( )  
Área de Beneficios ( )  
Secretaría de Personal ( )  
Interesado (a) ( )  
Estadística e Informática ( )  
Procesos y Proveced. ( )

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez  
ICAP N° 1468  
Jefe de la Oficina de Personal